



FIRMAT PER
Regidoria Delegada de Cultura, Educació, Esports i Joventut
P.D. RESOLUCIÓ Núm. 2045/2023
Alejandro BORREL BAS
23/10/2026 13:37



NIF: P4618600C

BASES Y CONVOCATORIA IV CONCURSO DE COCA DE FIRA DE ONTINYENT

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD

1. El objeto de las presentes bases es el de mostrar la riqueza de la gastronomía de Ontinyent a través de una de las tradiciones culinarias de nuestra ciudad ligada a la festividad de "La Fira", con más de 600 años de historia.

2. Las normas contenidas en las presentes bases constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de unos premios que contribuyen a la promoción de nuestras tradiciones culinarias, reflejo de la cultura e historia de Ontinyent, dentro de la actividad de promoción cultural del Ayuntamiento de Ontinyent. Este concurso podrá celebrarse con las colaboraciones de comercios y empresas del sector.

3. La gestión de subvenciones se sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia. Las ayudas se concederán en concepto de premios, y en régimen de concurrencia competitiva, y se sujetarán a las presentes bases reguladoras, a lo que se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el RD 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, y en cualquier otra disposición normativa que pueda resultar de aplicación. Los premios serán compatibles con cualquier otra subvención.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO

Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva y no generarán ningún derecho respecto a la misma convocatoria en años posteriores.

TERCERO.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El Concurso se financiará con cargo a la aplicación 51500 33821 48000 denominada PREMIOS CONCURSO COCA DE FIRA del Presupuesto municipal de 2026 en una cantidad de 1.500,00 €.

CUARTO.- PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Podrán participar en la presente convocatoria tanto personas jurídicas como personas físicas que desean contribuir a la difusión de la receta de la coca de Fira de Ontinyent.

2. La participación podrá ser a título individual o en representación de una asociación, grupo, etc, para lo cual los grupos serán mínimo de dos y máximo de cuatro personas en cualquiera de las categorías.

3. Únicamente se podrá participar en una de las dos categorías.

4. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias las personas en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- CATEGORÍAS

Se establecen las siguientes categorías:

1. Categoría Profesional: se podrá acoger a esta categoría cualquier profesional de la hostelería o panadero de la Comunidad Valenciana, que podrá optar a los siguientes premios:



FIRMAT PER
Regidoria Delegada de Fira, Festes i Tradicions
P.D. RESOLUCIÓ Núm. 2045/2023
Angels MUÑOZ ROVIRA
23/10/2026 14:22





FIRMAT PER
Regidoria Delegada de Cultura, Educació, Esports i Joventut
P.D. RESOLUCIÓ Núm. 2045/2023
Alejandro BORREL BAS
23/10/2026 13:37

- **Premio a la Tradición (o mejor coca tradicional):** otorgado a la coca que respete fielmente la receta tradicional, los ingredientes, las técnicas de elaboración y el gusto característicos de la coca tradicional de Fira.
- **Accésit a la Innovación:** otorgado a la coca que, partiendo de la base tradicional, destaque por su originalidad, creatividad, uso de nuevos ingredientes o aplicación de técnicas culinarias innovadoras, debiendo incorporar obligatoriamente al menos tres ingredientes de la coca de Fira tradicional.

2. **Categoría Amateur:** se podrán acoger a esta categoría todas aquellas personas físicas mayores de edad, aficionada, que no sean profesionales de la cocina. En esta modalidad únicamente se aceptarán cocas de Fira tradicionales.

- Las cocas tradicionales, tanto de la categoría profesional como de la amateur, tendrán que realizarse respetando fielmente la siguiente receta tradicional:
- **Masa de la coca:** se trata de una masa fermentada que tiene que llevar harina, agua, aceite de oliva, sal y levadura (y/o masa madre). El gasificante es opcional.

Sobre la masa de la coca: embutido de Ontinyent (longaniza y morcilla), tocino, cabeza de lomo, alcachofas y *pebrassos*.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

1. Las solicitudes de participación, que se ajustarán al modelo del Anexo I de las presentes bases, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Ontinyent, o a través de la Sede electrónica, o por cualquier otro medio que esté previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los plazos de inscripción del apartado 4 posterior. Para poder acceder en la Sede electrónica, la persona solicitante tendrá que disponer de certificado digital de firma electrónica. Las personas jurídicas tienen que presentar las solicitudes obligatoriamente de forma telemática, de acuerdo con el que dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, utilizando el certificado digital de firma electrónica de la entidad solicitante.

En las solicitudes de participación que presente cada persona física o jurídica, grupo o entidad interesada a participar en el Concurso de Coca de Fira de Ontinyent, habrá que indicar el siguiente:

- Categoría a la cual se opta.
- Nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona que presenta la solicitud, ya sea a título individual, en nombre de un grupo o persona jurídica, la cual será la beneficiaria en caso de ganar un premio.
- En el caso de la modalidad de profesionales, habrá que indicar nombre del restaurante, bar, horno o escuela donde se cursan estudios culinarios, CIF, población y número de personas participantes.
- En caso de un grupo en la modalidad amateur habrá que indicar el número de componentes de este.
- Ficha de la receta rellena según modalidad con la descripción de los ingredientes empleados y de elaboración.



FIRMAT PER
Regidoria Delegada de Fira, Festes i Tradicions
P.D. RESOLUCIÓ Núm 2045/2023
Angels MUÑOZ ROVIRA
23/10/2026 14:22





FIRMAT PER
Regidoria Delegada de Cultura, Educació, Esports i Joventut
P.D. RESOLUCIÓ Núm. 2045/2023
Alejandro BORREL BAS
23/10/2026 13:37

- Declaración responsable en que conste que no se incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local.
- Autorización al Ayuntamiento para comprobar de oficio el cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

2. La inscripción al Concurso es gratuita.

3. Con la inscripción en el concurso la persona participante declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- Que acepta el contenido de las presentes bases.
- Que todos los datos incorporados a la inscripción se ajustan a la realidad.
- Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación del premio.

4. Plazos de inscripción:

En la categoría Profesional hasta el día 2 de noviembre de 2026 y en la Amateur hasta el 9 de noviembre de 2026.

5. Límite de participantes:

- Categoría Profesional: únicamente se aceptarán las primeras 20 inscripciones (por orden de registro de Entrada en el Ayuntamiento), quedando en reserva el resto de solicitudes presentadas.
- Categoría Amateur: únicamente se aceptarán las primeras 50 inscripciones (por orden de registro de Entrada en el Ayuntamiento), quedando en reserva el resto de solicitudes presentadas.

En el supuesto de que haya alguna renuncia o no se cumplan los requisitos anteriormente expuestos por parte de las personas inscritas, la organización podrá citar a las personas en reserva 3 días antes del acontecimiento para decidir, mediante sorteo, las personas participantes.

2. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán al órgano competente para la instrucción, que será el Departamento de Fira, Fiestas y Tradiciones, que comprobará que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos establecidos en las bases. Si no es así y se observa alguna deficiencia, conforme a lo que se dispone en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se requerirá a las personas interesadas porque en un plazo de diez días enmienden la falta o adjunten los documentos preceptivos, con la indicación que, si no lo hacen, su petición se tendrá por desistida, después de la resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPAC.

SÉPTIMO.- DINÁMICA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO

1. CATEGORÍA PROFESIONAL

1. El IV Concurso de Coca de Fira de Ontinyent en la categoría Profesional se celebrará en el Museo Textil el miércoles 4 de noviembre de 2026, en horario de tarde (19.30 horas).



FIRMAT PER
Regidoria Delegada de Fira, Festes i Tradicions
P.D. RESOLUCIÓ Núm. 2045/2023
Angels MUÑOZ ROVIRA
23/10/2026 14:22





FIRMAT PER
Joventut
P.D. RESOLUCIÓ Núm. 2045/2023
Alejandro BORREL BAS
23/10/2026 13:37
Regidoria Delegada de Cultura, Educació, Esports i Joventut



FIRMAT PER
Angels MUÑOZ ROVIRA
P.D. RESOLUCIÓ Núm. 2045/2023
23/10/2026 14:22
Regidoria Delegada de Fira, Festes i Tradicions

2. Las personas participantes se acreditarán en el acceso de la zona habilitada para el concurso en horario de 18.00 a 19.00 horas, donde se les hará entrega de la credencial de participante y se les indicará su espacio de trabajo.

3. Las cocas presentadas a concurso se aportarán ya cocinadas con la posibilidad de finalizar la presentación en la zona de trabajo asignada.

La aportación de los ingredientes y los enseres de cocina para presentarlas irán a cargo de las personas participantes. Cada coca presentada tendrá que permitir su degustación por al menos 10 personas (no raciones) asegurando que se pueda probar más de un ingrediente. La organización facilitará los platos y cubiertos para la degustación del jurado.

En la categoría Profesional-Tradicional no se podrán modificar los estándares de la coca original de la Fira de Ontinyent, teniéndose que respetar fielmente la receta establecida en el apartado quinto anterior.

Para optar al accésit de Innovación de la categoría Profesional, la persona participante podrá reinterpretar y realizar una versión vanguardista de la receta tradicional de la coca de Fira de Ontinyent, manteniendo al menos 3 ingredientes de la Coca original de la Fira de Ontinyent.

Las personas participantes tendrán que aportar recursos gráficos de la preparación y elaboración de su coca para mostrar durante la degustación del jurado con el formato y medios que crean oportunos.

2. CATEGORÍA AMATEUR

1. El IV Concurso de Coca de Fira de Ontinyent en la categoría amateur se celebrará en la zona de hostelería de La Fira, ubicada en el aparcamiento de la Sala Gomis (avda. Manuel Sanchis Guarner, s/n) el lunes 16 de noviembre de 2026.

2. Las personas participantes se acreditarán en el acceso de la zona habilitada para el concurso en horario de 11.00 a 12.00 horas, donde se les hará entrega de un código de participación para la valoración anónima de sus elaboraciones.

3. Las cocas presentadas a concurso se aportarán ya cocinadas y preparadas para ser depositadas en el espacio habilitado por la organización para la realización de una cata "a ciegas" por parte del jurado.

Tanto los ingredientes como los enseres utilizados serán a cargo de las personas participantes. Cada coca presentada tendrá que permitir su degustación por al menos 10 personas (no raciones) asegurando que se pueda probar más de un ingrediente. La organización facilitará los platos y cubiertos para la degustación del jurado.

En la modalidad amateur el formato y tipo de coca será libre siempre que no se modifican los estándares de la coca original de la Fira de Ontinyent.

Las personas participantes tendrán que aportar recursos gráficos de la preparación y elaboración de su coca para mostrar durante la degustación del jurado con el formato y medios que crean oportunos.

4. Si por razones de fuerza mayor la organización lo estima necesario, podrá modificar el horario de la jornada de celebración, que será debidamente comunicado a las personas participantes.

OCTAVO.- VALORACIÓN Y DELIBERACIÓN

1. El jurado calificará las cocas y puntuará los siguientes aspectos o criterios:





FIRMAT PER
Regidoria Delegada de Cultura, Educació, Esports i Joventut
P.D. RESOLUCIÓ Núm. 2045/2023
Alejandro BORREL BAS
23/10/2026 13:37

- Calidad de la masa.
- Gusto, sabor, textura, aroma y equilibrio de los ingredientes.
- Productos empleados (se valorará el producto de proximidad).
- Aspecto y presentación.
- En la modalidad profesional se valorará la técnica en la elaboración de la coca.

Se tienen que utilizar únicamente los ingredientes propios de la receta tradicional. El uso de ingredientes ajenos a la tradición local será motivo de descalificación directa, salvo el accésit de Innovación.

2. La cata de las cocas se hará a "ciegas", es decir, en el momento de la cata el jurado no conocerá a las personas que han elaborado la coca.

3. La deliberación del jurado se llevará a cabo en privado a la finalización de las degustaciones de las cocas participantes.

4. El nombre de las personas ganadoras se anunciará públicamente a la finalización de la deliberación del jurado el día de la celebración de cada modalidad del concurso.

NOVENO.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. El acuerdo de concesión de los premios en las dos categorías se adoptará formalmente por el órgano competente, que será la Alcaldía o concejalía delegada, y contemplará las personas premiadas y los importes de los premios que constan en el Acta del Jurado. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios será de dos meses a contar desde la presentación de las solicitudes correspondientes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2026.

2. El acuerdo de concesión de los premios, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a las personas interesadas en los términos establecidos en la LPAC.

3. Así mismo, la publicidad de los premios concedidos se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el web municipal y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DÉCIMO.- JURADO

En ambas categorías el jurado estará formado por las personas miembros titulares siguientes, cada una de las cuales contará con su correspondiente suplente:

1. En la categoría profesional:
 - 2 personas ganadoras del III Concurso de Coca de Feria de Ontinyent en la modalidad profesional y 2 personas suplentes.
 - 1 persona reconocida dentro del mundo de los panaderos y 1 persona suplente.
 - 1 persona reconocida dentro del mundo de la restauración y la cocina y 1 persona suplente.
2. En la categoría amateur:
 - Persona ganadora del IV Concurso de coca de Fira en la modalidad profesional y persona suplente.



FIRMAT PER
Regidoria Delegada de Fira, Festes i Tradicions
P.D. RESOLUCIÓ Núm 2045/2023
Angels MUÑOZ ROVIRA
23/10/2026 14:22





FIRMAT PER
Regidoria Delegada de Cultura, Educació, Esports i Joventut
P.D. RESOLUCIÓ Núm. 2045/2023
Alejandro BORREL BAS
23/10/2026 13:37



FIRMAT PER
Regidoria Delegada de Fira, Festes i Tradicions
P.D. RESOLUCIÓ Núm. 2045/2023
Angels MUÑOZ ROVIRA
23/10/2026 14:22

- 1 persona representant de la associació de Promoció de Comerç de Ontinyent (Comerç In) y 1 persona suplente.
- 1 persona representant de la associació de hostalers de Ontinyent (AHVAL) y 1 persona suplente.
- 1 persona reconeguda dins del món de la restauració y la cuina de Ontinyent y 1 persona suplente.
- 1 persona docent en restauració y 1 persona suplente.

3. La identitat de les persones membres del jurat (tant titulars com suplents) se farà pública amb una antelació mínima de 3 dies naturals previs a la celebració de cada modalitat del concurs. En cas de que, una vegada heche públic el jurat, se produzca una ausència justificada o una causa de força major de alguna de les persones titulars, esta serà substituïda automàticament per la seua suplente designada. Si la substitució se té que realitzar per urgència el mateix dia del concurs, la organització farà pública la modificació de manera immediata mitjançant un anunci en el lloc de celebració abans del inici de les valoracions, garantint així el coneixement de totes les persones participants.

UNDÈCIMO.- PREMIOS

1. Los premios serán los siguientes:

1.1. Categoría profesional:

- Premio Tradicional: Premio por importe de 800,00 € y trofeo.
- Accésit Innovación: Premio por importe de 200,00 €.

1.2. Categoría amateur:

- 1.º premio: Premio por importe de 300,00 €.
- 2.º premio: Premio por importe de 200,00 €.

2. A los premios se los podrán practicar las retenciones que correspondan de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Se considerarán ganancia patrimonial a los efectos del IRPF o renta a los efectos del Impuesto sobre sociedades, y están sujetos a las obligaciones fiscales que correspondan.

DOCEAVO.- ENTREGA DE LOS PREMIOS Y PAGO

1. Las personas ganadoras se anunciarán en el lugar de la celebración de los concursos de ambas modalidades, con posterioridad a la deliberación del jurado, y la entrega de los premios tendrá lugar el lunes 16 de noviembre de 2026 en horario de mañana.

2. El pago de los premios se realizará por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente de las personas beneficiarias de los premios económicos.

DECIMOTERCERO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Concurso presupone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. La Concejalía de Feria, Fiestas y Tradiciones resolverá cualquier duda que surja en su interpretación.





FIRMAT PER
Regidoria Delegada de Cultura, Educació, Esports i Joventut
P.D. RESOLUCIÓ Núm. 2045/2023
Alejandro BORREL BAS
23/10/2026 13:37



NIF: P4618600C

DECIMOCUARTO.- REINTEGRO DE LOS PREMIOS

1. En el caso de incumplirse cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder a las personas beneficiarias y, en particular, en los supuestos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, se procederá al reintegro del importe abonado de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003.

2. De conformidad con el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS, el premio otorgado podrá ser devuelto de forma voluntaria por la persona beneficiaria, previo escrito presentado a través del Registro de entrada, que será contestado por el departamento gestor con indicación de los intereses meritos que correspondan.

DECIMOQUINTO.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos facilitados pasarán a formar parte de los ficheros de datos de carácter personal, cuya titularidad y uso pertenece al Ayuntamiento de Ontinyent con fines estadísticos y de evaluación. Con la cesión de datos se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. El Ayuntamiento de Ontinyent podrá difundir públicamente los premios concedidos.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometidas a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales mediante escrito.

DECIMOSEXTO.- FISCALIZACIÓN

Estas bases y la concesión de los premios serán objeto de fiscalización previa limitada y control financiero por parte de la Intervención municipal, de conformidad con el acuerdo del Pleno de implantación de la fiscalización previa de los gastos. Las personas y/o entidades beneficiarias de los premios tienen la obligación de poner a disposición de la Intervención municipal la información que les sea requerida para este fin.

DECIMOSÉPTIMO.- RECURSOS

Contra la convocatoria y bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día de su publicación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al día de su publicación, ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o hasta que se haya producido su desestimación por silencio administrativo al haber transcurrido un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ontinyent,
Documento firmado electrónicamente al margen.
Concejalía delegada del Servicio de Fira, Fiestas y Tradiciones
Concejalía delegada del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud
(Decreto de Alcaldía 2045/2023, de 19 de junio)



FIRMAT PER
Regidoria Delegada de Fira, Festes i Tradicions
P.D. RESOLUCIÓ Núm. 2045/2023
Angels MUÑOZ ROVIRA
23/10/2026 14:22





FIRMAT PER

Regidoria Delegada de Cultura, Educació, Esports i Joventut
P.D. RESOLUCIÓ Núm. 2045/2023
Alejandro BORREL BAS
23/10/2026 13:37

NIF: P4618600C

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN IV CONCURSO COCA DE FIRA DE ONTINYENT 2026

Nombre y apellidos persona física participante/Denominación persona jurídica	
DNI/CIF	
A título individual ☐ SÍ ☐ NO	En representación de:
Número de personas participantes/componentes del grupo	
Domicilio	
Teléfono	Fije: Móvil:
Correo electrónico	

Solicito participar en el IV Concurso de coca de Fira de Ontinyent 2026, en la siguiente modalidad:

- ☐ Amateur.
- ☐ Profesional.

DECLARO:

- ☐ Que no se incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Que estoy al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local, tal y como exigen los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.
- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Ontinyent a comprobar de oficio el cumplimiento de las obligaciones anteriores.

ADJUNTO:

- ☐ DNI/CIF de la persona física o jurídica.





FIRMAT PER
Regidoria Delegada de Cultura, Educació, Esports i Joventut
P.D. RESOLUCIÓ Núm. 2045/2023
Alejandro BORREL BAS
23/10/2026 13:37



NIF: P4618600C

Servei de Fira, Festes i Tradicions

Expedient 3032057Q

☐ Ficha de la receta cumplimentada según modalidad con la descripción de los ingredientes empleados y de elaboración.

☐ Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local .

Ontinyent, _____ de _____ de 2026

Firma del titular

Nombre: _____



FIRMAT PER
Regidoria Delegada de Fira, Festes i Tradicions
P.D. RESOLUCIÓ Núm 2045/2023
Angels MUÑOZ ROVIRA
23/10/2026 14:22

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT



AJUNTAMENT D'ONTINYENT

Codi Segur de Verificació: 4VAA CLCN VH2U AWMX FD3Q

Bases I convocatòria Coca de Fira - SEFYCU 8763226

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://ontinyent.sedipualba.es/>